JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00507** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° El poder no tiene nota de presentación de la parte demandante, ni firma digital certificada, así como tampoco se adjuntó copia del correo mediante el cual se remite el poder a la abogada (Artículo 5 de la Ley 2213 de 2022).

2° Una vez revisadas las facturas de cambio objeto de cobro, observa el Despacho que las mismas no cuentan con sello de recibido del obligado, ni se acredita su envío a través de medio electrónico con certificación o prueba de lectura o apertura en el correo que obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal del demandado, de conformidad a lo establecido en el Art. 774 numeral 2 del Código de Comercio.

3° En el encabezado de la demanda no se indicó el número de identificación del LABORATORIO CLÍNICO COLMÉDICOS IPS S.A.S, su apoderado judicial e INGERDICON S.A.S (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

4° En el encabezado de la demanda no se indicó el domicilio del demandado y su representante legal (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

5° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica de los representantes legales del LABORATORIO CLÍNICO COLMÉDICOS IPS S.A.S, su apoderado judicial e INGERDICON S.A.S. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

PDG

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.04
Hoy, 31 de enero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f0bad321b4fde515c482e12842817c90349a290dfa1be0ff150bdd62e18ff0**

Documento generado en 30/01/2023 06:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PDG